

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 092-2024-UNAM

Moquegua, 30 de enero de 2024.

VISTOS, el Oficio N° 031-2024-VPI/UNAM del 30.01.2024, el Informe Legal N° 074-2024-DAJ-CO/UNAM del 29.01.2024, el Informe N° 0087-2024-DITT/VPI/UNAM del 25.01.2024, el Informe N° 047-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM del 23.01.2024, el Informe N° 01-2024-EVSCACM/DITT/VPI/UNAM del 12.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 01-2024-EVSCACM/DITT/VPI/UNAM, el Mgr. Fabrizio Del Carpio Delgado, en su condición de Investigador Principal del Proyecto de Investigación de Docente titulado: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022", solicita ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto, por el periodo de nueve meses (09) meses, para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación, en vista que se han presentado situaciones que escapan de la responsabilidad del Proyecto de Investigación; de acuerdo a los términos expuestos por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, señala que, el motivo de la ampliación de plazo, se formaliza debido a que se encuentra pendiente actividades programadas en el Plan de Trabajo que, no pudieron realizarse porque no se pudieron realizar requerimientos en el primer semestre del año 2023, esto habría limitado el normal desarrollo de las actividades propias del Proyecto de Investigación.

Que, con Informe N° 0087-2024-DITT/VPI/UNAM del 25.01.2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N° 047-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, señalando que dicha solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; precisando que, en mérito a la solicitud formulada por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, y al análisis e informe técnico del área especializada de la DITT, informan que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2022-UNAM, se aprobó el Proyecto de Investigación, para el Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigido a Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua 2021-I, para el Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022", con un presupuesto total de S/. 73,377.00 soles, con un periodo de ejecución de 12 meses, registrándose en la fecha un presupuesto ejecutado de S/. 49,795.26 soles; avance técnico de 48.50% y avance presupuestal de 49%; por lo que dicha instancia, refiere que, 1) Debido a los requerimientos pendientes y problemas presupuestales presentados durante el año 2023, no imputables a la UNAM ni al Investigador Principal, imposibilita continuar con los requerimientos de servicios y suministros. Así mismo informa que los sistemas de administración financiera no permiten ejecutar gastos por la genérica 2.6 mientras el proyecto no cuente con un código de inversión, motivo por el cual se retoma la ejecución en el mes de agosto aproximadamente amerita aprobar la ampliación de plazo para culminar con la ejecución del Proyecto, por el periodo de seis (06) meses, fecha en la cual deberá presentar el Informe Técnico Presupuestal del Proyecto de Investigación; posteriormente, con fecha 03 de junio de 2022, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTE, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021-I, en cuyo documento se desprende en la cláusula cuarta, duración del contrato, 12 meses de ejecución, el mismo que se computa a partir del primer desembolso.

Que, con Informe Legal N° 074-2024-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Docente Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación; cuya petición, será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación, recomendando que se apruebe la ampliación de plazo por el periodo de 06 meses, el mismo que permitirá culminar el Proyecto de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 06 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2022-UNAM, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico - Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 092-2024-UNAM

Que, con Oficio N° 031-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita a la Presidencia se incluya en pleno de sesión de Comisión Organizadora la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por 06 meses, a favor del proyecto titulado: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022", presentado por el Mgr. Fabrizio Del Carpio Delgado, Investigador Principal del Proyecto.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado con Resolución de C.O. N° 489-2023-UNAM, prescribe el periodo de ejecución de los proyectos podrá ser ampliado por atrasos o paralizaciones no imputadas al Investigador, por atrasos o paralización imputables a la UNAM, en **casos fortuitos o fuerza mayor**, o en casos excepcionales originados por motivos de salud, **problemas presupuestales**, el cual será evaluado y aprobado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM y reconocido mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora. Hecho que ha ocurrido con la emisión de los documentos presentados.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de enero de 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Docente, Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 06 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2022-UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación del Plazo**, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el **periodo de 06 meses**, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2022-UNAM, cuya investigación está dirigido por el equipo de investigación: Mgr. Fabrizio Del Carpio Delgado (Investigador Principal), Investigadores Asociados: Bertha Silvana Vera Barrios, Elizabeth Catheline Mejía Narro y Gulnevere Adelene Ramos Barrionuevo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (e)



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL